

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se traspasa al Patronato Plaza de la Cultura "Santiago Apóstol", para su custodia, mantenimiento, manejo, control y administración el edificio de la antigua Gobernación Provincial en la ciudad de Santiago de los Caballeros, ubicada en la Calle del Sol, Manzana No.162 del Distrito Catastral de la ciudad de Santiago de los Caballeros, que será la sede del Museo de Arte Contemporáneo Eduardo León Jiménes.

Artículo 2.- Se traspasa al Patronato Plaza de la Cultura "Santiago Apóstol", para su custodia, mantenimiento, manejo y control y administración el edificio de la antigua Escuela Benigno Filomeno Rojas en la ciudad de Santiago de los Caballeros, ubicada en la Manzana No.201 del Distrito Catastral de la ciudad Santiago de los Caballeros, que será la sede del Conservatorio de Música.

Artículo 3.- Envíese a la Administración General de Bienes Nacionales para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.258-96 que nombra al señor Dante B. Ortiz Félix, Director General del Cuerpo de Guardacampestres del Central Romana Corporation, Ltd.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 258-96

VISTOS la Ley No.45 del 30 de septiembre de 1930, el Decreto No.1697 del 13 de octubre de 1936 y el Reglamento No.2001 del 18 de enero de 1965.

VISTA la solicitud formulada por el Vicepresidente Ejecutivo del Central Romana Corporation, Ltd. en fecha 17 de junio de 1996.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- El señor Dante B. Ortiz Félix, queda designado Director General del Cuerpo de Guardacampestres del Central Romana Corporation Ltd., en sustitución del Sr. Domingo Gómez.

Artículo 2.- Comuníquese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía y al Central Romana Corporation, Ltd., para su cumplimiento.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.259-96 que establece el Reglamento para la Educación Superior de la República Dominicana.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 259-96

CONSIDERANDO: Que la educación superior constituye una función pública para responder a los intereses generales de la comunidad nacional, y su regulación corresponde al Estado, para la cual, en cumplimiento de ese deber está en la obligación de velar por su normal y adecuado funcionamiento.

CONSIDERANDO: Que se han tomado providencias tendientes a organizar el sistema de educación superior, por lo cual están dadas las condiciones para que un nuevo instrumento legal regule las actividades de este alto nivel de la docencia, tanto en orden al desarrollo científico y tecnológico, como social, político y económico, cuidando que su desarrollo responda a las necesidades del país;

CONSIDERANDO: Que este instrumento legal tiene como propósito: establecer y garantizar los principios inalienables de la libertad de enseñanza, el respeto humano y el poder de decisión inherentes a la academia; definir los deberes y responsabilidades de las instituciones de educación superior para con la sociedad; garantizar un adecuado nivel de